



Plan Anual de Actividades Académicas

Asignatura: Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo

Carrera: Derecho Laboral. –

Docente: Escr. Natalia Goñe

Año: 2019 1er. Cuatrimestre

Planificación de la asignatura

▪ Fundamentación de la materia dentro del plan de estudio

El *Derecho del trabajo* o *Derecho social* o Laboral es una rama del Derecho, cuyos principios y normas jurídicas, tienen por objeto **“la tutela del trabajo humano”**, productivo, libre y por cuenta ajena, regulando así las relaciones entre **empleador(es)**, **trabajador(es)**, y **las asociaciones sindicales del Estado**, a cambio de una contraprestación.- Genera así relaciones asimétricas entre las partes contratantes, en las que existe una parte fuerte (el empleador) y una parte débil (el empleado). Esta actividad, debe ser Lícita y ha venido así el Derecho, a regular condiciones mínimas necesarias para una estabilidad social.

Su objetivo principal es LA ACTIVIDAD LICITA, PRODUCTIVA Y CREADORA

Las relaciones del trabajo a su vez, están incluidas dentro del ordenamiento jurídico de la re-pública, cuya **Ley superior es la Constitución Nacional.**

Dichas relaciones están regidas por la ley de contrato de trabajo sus normas complementarias.

En nuestra **Constitución**, se contemplan las garantías y libertades que tienen los individuos, y la protección de que gozan frente al Estado. El trabajador está imposibilitado de privarse, voluntariamente, de los derechos garantías que le otorga la legislación laboral, aunque sea por beneficio propio. Así, un trabajador no puede renunciar a su salario, o aceptar uno que sea menor al mínimo establecido por el ordenamiento; si la jornada de trabajo diaria máxima es de 12 horas, un trabajador no puede pedirle a su empleador que le deje trabajar durante 18 horas.

Se ha comenzado a incorporar derechos sociales que regulan garantías mínimas asegura-bles para los trabajadores frente a sus empleadores. Es así como empiezan a aparecer, en los textos constitucionales, principios y derechos laborales que adquieren el



rango normativo máximo: El constitucional.- Entre ellos se pueden mencionar: Derecho al trabajo; Derecho al salario mínimo; Indemnización ante despido injusto.; Jornada de trabajo, descanso semanal y las vacaciones, entre otras.

Ley, es la fuente más importante del derecho laboral, tendrán que ser acatadas tanto por empleadores como empleados dentro de determinada jurisdicción

Jurisprudencia es fuente de derecho; puede emanar de tribunales ordinarios y ser de aplicación específica o entre las partes, o de tribunales de mayor jerarquía. -

También los **Tratados Internacionales** constituyen una fuente directa de regulación de derechos laborales.

Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART): Con la puesta en vigencia de la **Ley 24.557 (LRT)** el 1º de Julio de 1996 sobre riesgos del trabajo, da inicio de la gestión de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), a la que obligatoriamente deben contratar las empresas y que tendrán que pagar los gastos de resarcimiento por los accidentes, así cobra real vigencia la prevención de los accidentes en el trabajo.

El objetivo de toda acción se centra en la prevención de accidentes *y enfermedades profesionales*:

Accidente: Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en coacción del trabajo, o en el trayecto entre domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Enfermedad profesional: Se consideran enfermedades profesionales aquéllas que se encuentran incluidas en el listado de enfermedades profesionales que elaborará y revisará el Poder Ejecutivo anualmente.

Consecuentemente es necesario conocer cuáles son los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, evaluarlos, determinar cuáles podrían ser, accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral y actuar de manera de evitarlos o minimizarlos. -

La prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo se regirán por esta Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT) y sus normas complementarias cuyos objetivos son: a) **Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los Riesgos derivados del trabajo.**

Tanto Los empleadores como los trabajadores comprendidos en el ámbito de la LRT están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir los riesgos del trabajo. Las ART promoverán la prevención, (de riesgos del trabajo), informando a la



Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) acerca de los planes y programas exigidos a las empresas; y mantener un registro de siniestralidad por establecimiento. La Superintendencia de Riesgos de Trabajo como órgano de control y fiscalización. El poder de fiscalizar pertenece a la Provincia y existen acuerdos entre la SRT y el Ministerio de trabajo provincial.

La **Ley 19.587** y su Decreto reglamentario N° **351/79** de **Higiene y Seguridad en el Trabajo**, dice en su artículo 4º, inciso b): Prevenir, reducir o eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros de o puestos de trabajo.- En el Capítulo 21, Capacitación, Art.208: **Todo establecimiento está obligado a capacitar a su personal en materia de H y S, en prevención de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios generales y específicos de la tarea que desempeña.**

Consejo Federal del Trabajo: Es un organismo que tiene por objetivo fortalecer las administraciones del trabajo, procurando la mayor eficacia de la actividad gubernamental y de los actores sociales en las distintas jurisdicciones y competencias. Está integrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y las administraciones del trabajo de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Legislación: Ciencia que estudia las Leyes y los Códigos, Acción de legislar. Conjunto de las leyes de un Estado, o que versan sobre una materia determinada. Un ordenamiento jurídico, como sinónimo del conjunto de normas jurídicas de un país. Trata temas como:

Propósitos u objetivos de la materia.

Dados los profundos cambios económicos-jurídicos que se han verificado tanto en el ámbito nacional, el regional (Mercosur) y el globalizado, resulta de importancia brindar al alumno:

- ✓ Conocimientos que le permitan advertir la importancia de los principios del derecho; de las principales normas, su jerarquía y correlación.
- ✓ Como punto de partida se pretende que el alumno comprenda la necesidad de toda la comunidad, de contar con normas jurídicas que regulen la conducta humana y la Relación Laboral.
- ✓ Que distinga las distintas ramas del derecho y los principios que la orientan; poniendo especial énfasis en el Derecho Privado.

- ✓ Se pretende, asimismo, que el alumno conozca los *Contratos* mas frecuentes, del Derecho Laboral contractual de negociación individual o de adhesión y se familiarice con los nuevos contratos que se utilizan en la actualidad.
- ✓ Resulta importante que el alumno conozca las formas jurídicas que puede optar la em-presa, el conocimiento de las sociedades comerciales, su clasificación y de los contratos de colaboración empresaria.
- ✓ Respetar las restricciones lingüísticas en las producciones orales y escritas. (Utilizar el vocabulario jurídico específico).
- ✓ Desarrollar Juicios críticos, para conocer e interpretar la realidad.
- ✓ Formar al alumno en un marco de respeto, responsabilidad y seguimiento profesional.
- ✓ Adquirir habilidades para la comunicación en tareas grupales.
- ✓ Fomentar el gusto por la lectura de textos literarios en la lengua materna y un acercamiento a textos en idioma extranjero.
- ✓ Que exista una comunicación directa y personal de los alumnos con el docente, que se manifieste en un ámbito de respeto, solidaridad y confianza.
- ✓ Respetar los horarios de entrada y salida a clase por parte de los alumnos y profesores.
- ✓ Apreciar el valor de la evaluación de riesgos como herramienta para dar prioridad en las acciones que deben ser tomadas. -
- ✓ Estar familiarizado con el LENGUAJE y MÉTODOS de la evaluación de riesgos.
- ✓ Que permita aplicar los principios de evaluación de riesgos en su propio lugar de trabajo y de esa manera mejorar el estándar de Higiene y Seguridad para todos los empleados.
- ✓ Brindar a los usuarios un método para asignar prioridades en la corrección de los peligros que hay en el lugar de trabajo
- ✓ Aplicar los conocimientos encarados en el juego de herramientas para guiarlos en sus propias evaluaciones

▪ **Contenidos.**

Unidad 1: El Trabajo y el Derecho del Trabajo

Unidad 2: El Derecho del Trabajo. Derecho Laboral. Parte General. Nociones generales. Personas: Personas Físicas y Jurídicas. Principio y fin de las personas. El Contrato y la Relación Laboral.



Unidad 3: Ley de contrato de trabajo (20744). Modificaciones y Legislación Complementaria. Derecho del Trabajo: Flexibilización laboral. Distintos tipos de Contrato de Trabajo.

Unidad 4: Derecho Colectivo del Trabajo. Accidentes del trabajo

Unidad 5: Legislación que regula la Higiene y Seguridad en el trabajo. La Ley 19.587 y su Decreto reglamentario N° 351/79 de Higiene y Seguridad.

Unidad 6: Administradoras de Riesgo de trabajo. Organismos de Contralor. Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART),

Unidad 7: Instituciones Públicas y Privadas.

Unidad 8: Fuente General y Especial del Derecho

▪ **Metodología de Enseñanza.**

- Estimular el interés por la lectura en todas las materias.
- Tener por fin la formación de los alumnos, desarrollando sus capacidades; respetándolos y facilitando la elaboración de sus proyectos de vida.
- Participación activa de los alumnos a través de preguntas, opiniones y discusiones.
- Facilitar el diálogo fluido entre docente-alumno.
- Para lograr estos objetivos, deberán alternarse las “clases teóricas”, con “clases prácticas” referidas a la redacción y comprensión de los contratos laborales de utilización más frecuente, y el análisis de casos jurisprudenciales que pongan en contacto, al alumno con la relación jurídica.

Las clases se desarrollarán en exposiciones orales del docente; trabajos prácticos de investigación en grupo, videos, dramatizaciones etc... Al comienzo de cada clase, los primeros quince minutos serán para repaso de los temas desarrollados anteriormente, para que el estudiante ponga en prueba su grado de asimilación, de los conceptos dados.

Se profundizará en los conocimientos previos, los que serán integrados con los nuevos, permitiéndoles de ese modo obtener los saberes, necesarios para que el alumno pueda realizarse como persona, orientada en un sólido proyecto de vida.

Se pretenderá clases atractivas y creativas logrando así los fundamentos esenciales propuestos por la Ley Federal de Educación

▪ **Metodología de Evaluación.**

Se evaluará mediante el trabajo y participación en clase, la responsabilidad y el esmero por aprender, teniendo en cuenta los progresos y dificultades de cada alumno, como el énfasis puesto en los trabajos de grupo, estimulando la confianza en sí mismo y el respeto hacia los demás.

Se evaluará los procesos de aprendizaje en el campo procedimental, actitudinal y conceptual.

En lo actitudinal se tendrá en cuenta la cooperación para la asignatura y hacia sus compañeros, la flexibilidad en el pensamiento, la integración y colaboración con el docente.

Los elementos de evaluación serán: prueba escrita, exposiciones orales, actividades grupales e individuales, informes de trabajos y manejo de lengua específico.

Se tomará dos parciales (exámenes escritos) de los temas desarrollados, de aprobación necesaria cada uno de ellos, para tener acceso a un examen final.

Con nota mayor o igual que 4 (cuatro) se regulariza y se rinde el examen final, pero se puede promocionar aprobando los dos parciales con 7 (siete) en cada uno de ellos.

La inasistencia en las evaluaciones: Se deben justificar con certificado médico, tomándose el parcial en la clase siguiente.

▪ **Recursos didácticos a utilizar como apoyo a la enseñanza.**

- Revistas, diarios
- Videos (películas)
- Jurisprudencia Argentina
- Bibliografía
- Entrevista a profesionales y Jueces.
- Dramatizaciones.
- Presentaciones en Power Point
- Investigación vía Internet
- Elementos de uso diario (tizas, pizarrón, pizarra, borrador)
- Juegos de imitación de audiencias laborales, entrevistas laborales, Test Psíquicos de las Empresas o ir a comprar un departamento y firmar un boleto de compraventa, locación, etc.



- Internet: WWW: Infoleg.mecon.gov.ar, elsitiodelderecho.dtj.com.ar; trabajo.gov.ar; portal.argentino.net etc..

- **Articulación horizontal y vertical con otras materias**

En cuanto a las relaciones **Verticales**, notamos que tiene relación, específicamente con Técnica y Práctica Contable; al tratar las relaciones laborales, sueldos, reguladas en la Ley de Contrato de Trabajo; registraciones y documentos comerciales con sus exigencias en el Código de Comercio.

Tiene relación **Horizontal** con: Economía Política, Matemática Financiera y Especialidad Profesional. Con Economía Política, al vincular el derecho con los procesos macro y microeconómicos, y como se ven influenciados a través de las decisiones políticas, y con la Literatura, ya que se estipuló como propósito estimular el interés por la lectura.

El Derecho, al tener como objeto la “*Justicia*” (Principio Especificativo que determina la estructura y el conocimiento de las realidades morales), se enfoca a lo debido, a lo correcto, pero ¿Lo debido a quien? A la persona Humana, que es sujeto único del derecho.

Y que es ¿Lo debido?

Aquella idea rectora para las acciones estaría dada en poder explicar a la comunidad las medidas de prevención adoptadas y que ésta las acepte como razonables aún en caso de producirse un siniestro.

El veredicto de la Ley sería la respuesta de la comunidad.

En forma general se entiende que, en toda organización fabril para una acertada gestión de Seguridad, los empleadores deben brindar puertas adentro, un **lugar de trabajo seguro** un **sistema de trabajo seguro**. Para este cometido se debe contar con: un **personal que esté debidamente entrenado y que sea competente**.

Para demostrar su consideración hacia la sociedad, la organización puertas afuera, debe exhibir avisos a visitantes y vecinos, sobre las tareas que se realizan y los riesgos que puedan afectarlos por lo que allí se hace.

Lugar y Sistema de trabajo seguro implica que tanto las instalaciones como los métodos de trabajo han sido elaborados no sólo pensando en fabricar el producto, sino que se ha considerado también, si existen riesgos de accidentes que puedan lastimar a las personas, dañar las instalaciones o a la vecindad.



Contar con **equipamiento adecuado** desde el ángulo de la seguridad significa que se ha examinado que las posibilidades de accidentes se han eliminado tanto durante la operación como en los momentos de reparación o mantenimiento.-Disponer de resguardos para la protección de elementos de máquina en rotación como poleas impidiendo que una extremidad del cuerpo sea atrapada entre la polea y correa o que una rotura de la correa la convierta en un proyectil, también que exista un dispositivo que imposibilite abrir la cubierta de acceso a un equipo si la máquina está operando o que le pertenece al hombre, el derecho al trabajo, a la vivienda digna, a la libertad religiosa, a desplegar sus cualidades personales, a ser socorrido por la sociedad y el estado, en aquello que puede valerse por si mismo, como la educación, la protección de la salud. La seguridad que resguarde su persona y bienes.

Obviamente que el primer derecho que tiene el hombre es a, "La Vida", de allí que se le debe respetar esta, como a su vez reconocer que se adquiere el deber correlativo de respetar la de otros. Si no se respeta este primer derecho, el de existir, a los demás carecen de fundamento firme.

El derecho esta inerte en la vida de todas las personas, desde; la responsabilidad que debe cumplir el programador para realizar su trabajo, como las consecuencias que acarrea el incumplimiento y su mora. Esta materia aporta recursos como disparadores, para solucionar un problema en la vida de toda persona y poder defenderse en la sociedad.

▪ **Bibliografía**

- Nuevo Código Civil, demás Códigos y Leyes Complementarias.
- Ley de Contrato de Trabajo (Comentado)
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Decreto Reglamentario D.351/79
- Ley 24.557/95 (LRT) Riegos del Trabajo
- Roitbarg, Marcelo R. Derecho Civil. AZ Editora.
- Diez, Manuel Maria, Manual de Derecho Administrativo. Ed. Plus Ultra
- Germán Eduardo Cascante Castillo. Teorías Generales del Derecho del Trabajo. 1999.
- Germán Eduardo Cascante Castillo. Manual Práctico de Legislación Laboral. 2003.